

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. GREGORIO SALAZAR HERRERA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO

1. Que es una dependencia de la administración pública federal centralizada, siendo parte de la Subsecretaría de la Educación e Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública.
2. Que tiene a su cargo la función educativa de conformidad con el artículo 38 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que con fundamento al artículo 19, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Dr. Gregorio Salazar Herrera en calidad de Director del Instituto Tecnológico de Huatabampo, cuenta con las atribuciones necesarias para firmar este convenio como representante de dicha Institución educativa.
4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ave. Tecnológico S/N , en Huatabampo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recaerá en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- " EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE HUATABAMPO " " y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE HUATABAMPO ", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE HUATABAMPO " se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

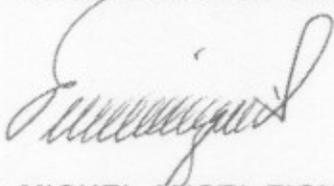
DECIMA.- "EL INSTITUTO " podrá realizar a favor de " EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:	BANAMEX
Número de cuenta:	097591-2
Número de plaza:	002
Sucursal de la cuenta:	167
Titular de la cuenta:	Instituto Tecnológico de Huatabampo
Lugar donde radica la cuenta:	Huatabampo, Sonora.

DECIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE HUATABAMPO" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

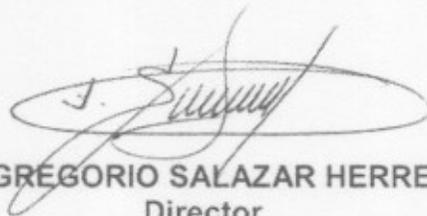
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

POR EL
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA S.
Presidente de la Junta Directiva

POR EL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE
HUATABAMPO

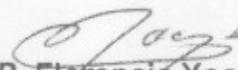


DR. GREGORIO SALAZAR HERRERA
Director

TESTIGOS



Lic. Luz Mercedes Aguayo Valenzuela
Gerente



C.P. Florencia Yocupicio Yocupicio
Jefe del Depto. de Recursos
Financieros.